

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**

**CVE-2024-653** Resolución de 26 de enero de 2024, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Página 2532

#### **Ayuntamiento de Laredo**

**CVE-2024-654** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de 25 de enero de 2024, de Resolución 2024/43, de 16 de enero, de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Expediente 2024/168. Página 2534

#### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2024-666** Decreto de suplencia de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde. Página 2535  
**CVE-2024-667** Decreto de suplencia de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde. Página 2536

#### **Ayuntamiento de Santoña**

**CVE-2024-646** Resolución de Alcaldía de 26 de enero de 2024, de delegación de atribuciones. Página 2537

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Consejería de Salud**

**CVE-2024-661** Orden SAL/4/2024, por la que se convoca la provisión del puesto de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud. Página 2538

#### **Ayuntamiento de Colindres**

**CVE-2024-655** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero de 2024, de Bases y convocatoria reguladoras de pruebas selectivas para la ampliación, mediante concurso-oposición libre, de bolsa de trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto Auxiliar Agente de Recaudación, subescala Auxiliar Administrativo, Administración general, personal laboral temporal. Página 2543

#### **Ayuntamiento de Laredo**

**CVE-2024-644** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para proveer una plaza de Jefe de la Brigada de Obras encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, turno libre, así como la formación de una bolsa de trabajo. Expediente 2022/2163. Página 2545

#### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2024-650** Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la categoría de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, dentro del proceso de estabilización del empleo. Página 2546

**CVE-2024-651** Modificación del Tribunal Calificador del concurso-oposición, turno libre, de ATS-DUE especialista en Medicina del Trabajo, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2 , dentro del proceso de estabilización del empleo. Página 2547

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2024-652** **Ayuntamiento de Santander**  
Modificación del Tribunal Calificador del concurso-oposición, turno libre, de Auxiliar, escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, dentro del proceso de estabilización del empleo. Página 2548

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2024-656** **Ayuntamiento de Colindres**  
Anuncio de licitación concesión administrativa de uso privativo del albergue y cafetería de la Casa de los Maestros de Colindres. Página 2549

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2024-681** **Ayuntamiento de Astillero**  
Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2024. Expediente 6850/2023. Página 2551

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2024-665** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 2555
- CVE-2024-657** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/00000830W. Página 2557

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2024-422** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso a vivienda en el municipio de Noja. Expediente 314818. Página 2559
- CVE-2024-577** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública del expediente de solicitud de autorización para rehabilitación y ampliación de vivienda en el municipio de San Felices de Buena. Expediente 314699. Página 2560
- CVE-2024-626** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**  
Concesión de licencia de primera ocupación para establecimiento dedicado a nave para taller mecánico en la parcela 39 del Parque empresarial Alto Asón, en Riancho. Página 2561
- CVE-2024-658** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Villafufre. Expediente 314843. Página 2562

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2024-85</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 44 del polígono 33, en Lienres. Expediente 2022/5700.	Página 2563
<b>CVE-2024-623</b>	<b>Ayuntamiento de Valdágila</b> Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada (casa 1) en Caviedes. Expediente 4/2024.	Página 2564
<b>CVE-2024-624</b>	Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada (casa 2) en Caviedes. Expediente 5/2024.	Página 2565

### 7.5.VARIOS

<b>CVE-2024-701</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Resolución de 30 de enero de 2024 por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2024.	Página 2566
<b>CVE-2024-649</b>	<b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades</b> Resolución por la que se publica la relación de centros seleccionados en la convocatoria del programa formativo OBSERVA_ACCIÓN para el curso escolar 2023-2024.	Página 2572

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2024-653** *Resolución de 26 de enero de 2024, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.*

Vista la Orden PRE/149/2023, de 15 de diciembre, publicada en el BOC número 244 de 22 de diciembre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10168, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

CVE-2024-653

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de enero de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2-01-19),

La directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

#### ANEXO

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Número de puesto: 10168

Denominación: Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

Adjudicatario: Doña María José García Repetto.

DNI.: \*\*\*3857\*\*

2024/653

CVE-2024-653

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-654** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de 25 de enero de 2024, de Resolución 2024/43, de 16 de enero, de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Expediente 2024/168.*

Advertido error en el Decreto 2024/43 dictado el 16 de enero de 2024, donde dice:

"Primero.- Delegar temporalmente en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Elena Odriozola Medina, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio por vacaciones, desde el día 23 de enero al 2 de febrero de 2024, ambos incluidos.";

Debe decir:

"Primero.- Delegar temporalmente en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Elena Odriozola Medina, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio por vacaciones, desde el día 23 de enero al 2 de febrero de 2024, ambos incluidos."

Laredo, 26 de enero de 2024.

La alcaldesa en funciones,  
Elena Odriozola Medina.

2024/654

CVE-2024-654

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-666** *Decreto de suplencia de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde.*

Ausentándome de la ciudad los días 23, 24 y 26 de enero de 2024, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, y al artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en Dña. Margarita Rojo Calderón, Primera Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá los días 23, 24 y 26 de enero de 2024; salvo la Presidencia de la reunión de la Junta de Portavoces, que se celebrará el día 24 de enero de 2024 a las 8:15 horas, puesto que asistiré por videoconferencia.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 22 de enero de 2024.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2024/666

CVE-2024-666

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-667** *Decreto de suplencia de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde.*

Ausentándome de la ciudad del 30 de enero de 2024 al 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en Dña. Margarita Rojo Calderón, Primera Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía que asumirá del 30 de enero de 2024 al 1 de febrero de 2024, ambos inclusive.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 29 de enero de 2024.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2024/667

CVE-2024-667



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2024-646** *Resolución de Alcaldía de 26 de enero de 2024, de delegación de atribuciones.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal desde la fecha y hora de la firma electrónica de la presente Resolución hasta el 26 de enero de 2024.

Por esta Alcaldía se DELEGA la totalidad de mis atribuciones previstas y delegables en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y legislación concordante en D. Eloy Oliveri Gómez, Tercer Teniente de Alcalde, desde la fecha y hora de la firma electrónica de la presente Resolución hasta el 26 de enero de 2024.

Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dese al presente Decreto los trámites que correspondan.

Santoña, 25 de enero de 2024.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2024/646

CVE-2024-646

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-661** *Orden SAL/4/2024, por la que se convoca la provisión del puesto de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre, por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

#### DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo de "Subdirector/a Médico", con ámbito funcional "división médica", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

#### BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.
- c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica de su DNI.

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria temporal por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

CVE-2024-661

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
<b>Denominación del puesto</b>	SUBDIRECTOR/A MÉDICO
<b>Gerencia:</b>	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana
<b>Ámbito funcional</b>	División médica
<b>Código Plantilla</b>	2100P6500001WTT
<b>Grupo</b>	A
<b>Subgrupo</b>	A1
<b>Titulación</b>	Licenciatura en medicina o Grado en medicina (títulos universitarios de medicina de nivel MECES 3)
<b>Formación específica</b>	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
<b>Nivel del complemento de destino</b>	27

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	ORDEN SAL/ /	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de <b>OPONERSE</b> a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Copia auténtica del DNI.  b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.  c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.  d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.  e) En su caso, acreditación de la experiencia requerida.  f) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.</p> <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando <b>A CONTINUACIÓN</b> el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>				
MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)		
Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.				
CONSEJERO DE SALUD		FECHA:		
		FIRMA:		

CVE-2024-661

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
<b>En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b>	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSDG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSDG</a>

2024/661

CVE-2024-661

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2024-655** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero de 2024, de Bases y convocatoria reguladoras de pruebas selectivas para la ampliación, mediante concurso-oposición libre, de bolsa de trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto Auxiliar Agente de Recaudación, subescala Auxiliar Administrativo, Administración general, personal laboral temporal.*

Mediante Decreto de Alcaldía 46/2024 se acuerda aprobar las Bases y convocatoria para la ampliación de una bolsa de empleo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto Auxiliar Agente Recaudación, subescala auxiliar administrativo, administración general (personal laboral temporal), publicadas en el BOC nº: 19, de 26 de enero de 2024.

Detectado en la cláusula 9 de las bases error aritmético y material en el cálculo de la puntuación y su redacción, debe procederse a su corrección, por lo que mediante Decreto de Alcaldía 79/2024, se acuerda la corrección en los siguientes términos:

Dónde dice:

a) Formación Académica: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de formación (hasta un máximo de 1 punto): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

Procedimiento de gestión de Gestión Tributaria y Recaudación.

Procedimiento administrativo.

Impuestos locales.

A) Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos/curso.

B) Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,40 puntos/curso.

C) Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,80 puntos/curso.

D) Cursos de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto/curso.

Debe decir:

b) Formación Académica: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

Procedimiento de gestión de Gestión Tributaria y Recaudación.

Procedimiento administrativo.

CVE-2024-655

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Impuestos locales.

- A) Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos/curso.
- B) Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,40 puntos/curso.
- C) Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,80 puntos/curso.
- D) Cursos de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto/curso.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Colindres, 29 de enero de 2024.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2024/655

CVE-2024-655



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-644** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para proveer una plaza de Jefe de la Brigada de Obras encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, turno libre, así como la formación de una bolsa de trabajo. Expediente 2022/2163.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias a la Convocatoria y bases para proveer una plaza de Jefe de la Brigada de Obras encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, turno libre, así como la formación de una bolsa de trabajo. Expediente 2022/2163.

De conformidad con lo establecido en la base Cuarta de las bases aprobadas para la regulación de la presente convocatoria, he resuelto:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

### ADMITIDOS:

ASPIRANTE	DNI
BORBOLLA*DE GRADO,FRANCISCO	***8867**
CAVIEDES*BARANDA,MARIA ISABEL	***3571**
DIAZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	***0401**
FERNANDEZ*VIELBA,ROBERTO	***8633**
GONZALEZ*CASTILLO,DAVID	***7108**
MARTIN*DIESTRO,LUIS ENRIQUE	***0245**
MAYORGA*GOMEZ,MARIA BLANCA	***8274**
OCHAGAVIAS*GOMEZ,ANGELA	***8105**
ZUÑIGA*HERRERA,MARIA DE LOS ANGELES	***6516**

### EXCLUIDOS:

ASPIRANTE	DNI	CAUSA EXCLUSION
ALONSO*MUÑOZ,PEDRO	***4355**	NO PRESENTA MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Los interesados podrán presentar durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren oportunas para subsanación de defectos, pudiendo en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado, subsanar los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista.

**SEGUNDO.** - Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publique en el BOC, y se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Laredo, 25 de enero de 2024.

La alcaldesa en funciones,  
Elena Odriozola Medina.

2024/644

CVE-2024-644

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-650** *Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la categoría de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, dentro del proceso de estabilización del empleo.*

Vistos los trámites y actos de este expediente, conforme al informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado con fecha 26 de enero de 2024 la siguiente resolución:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado para cubrir tres plazas de personal funcionario, categoría Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, nombrado por resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 2 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 113, de 13 de junio de 2023) modificada por resolución de fecha 19 de septiembre de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº185, de 26 de septiembre de 2023), designando a D. Álvaro Gutiérrez Olmedo como vocal titular, en sustitución del anterior miembro titular, D. José Ramón de la Torre Valdés y a D.ª Cristina Rodríguez Salvado como vocal suplente de D. Alvaro Gutiérrez Olmedo.

Santander, 26 de enero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2024/650

CVE-2024-650

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-651** *Modificación del Tribunal Calificador del concurso-oposición, turno libre, de ATS-DUE especialista en Medicina del Trabajo, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2 , dentro del proceso de estabilización del empleo.*

Vistos los trámites y actos de este expediente, conforme al informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado, con fecha 26 de enero de 2024, la siguiente resolución:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado para la cobertura una plaza de ATS-DUE especialista en medicina del trabajo, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, nombrado por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 25 de mayo de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 113, de 13 de junio de 2023), modificada por resolución de fecha 19 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria nº186, de 27 de septiembre de 2023), designando a D. Álvaro Gutiérrez Olmedo como vocal titular, en sustitución del anterior miembro titular, D. José Ramón de la Torre Valdés y a D.<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Salvado como vocal suplente de D. Álvaro Gutiérrez Olmedo.

Santander, 26 de enero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2024/651

CVE-2024-651

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-652** *Modificación del Tribunal Calificador del concurso-oposición, turno libre, de Auxiliar, escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, dentro del proceso de estabilización del empleo.*

Vistos los trámites y actos de este expediente, conforme al informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado, con fecha 26 de enero de 2024, la siguiente Resolución

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado para cubrir tres plazas de personal funcionario, categoría Auxiliar, escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, nombrado por Resolución del Concejal Delegado de Personal de 25 de mayo de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 113 de 13 de junio de 2023), modificada por resolución de fecha 19 de septiembre de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº185, de 26 de septiembre de 2023), designando a D. Álvaro Gutiérrez Olmedo como vocal titular, en sustitución del anterior miembro titular, D. José Ramón de la Torre Valdés y a D.ª Cristina Rodríguez Salvado como vocal suplente de D. Álvaro Gutiérrez Olmedo.

Santander, 26 de enero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2024/652

CVE-2024-652

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2024-656** *Anuncio de licitación concesión administrativa de uso privativo del albergue y cafetería de la Casa de los Maestros de Colindres.*

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del ALBERGUE Y CAFETERÍA sitas en la Casa de los Maestros de Colindres, y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

a) Organismo: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

2. Domicilio: C/ Alameda del Ayuntamiento, 1.

3. Localidad y Código Postal: Colindres, 39750.

4. Teléfono: 942674000.

5. Correo electrónico: secretaria@colindres.es

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 22 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el BOC.

d) Número de expediente: 125/2024.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión de uso privativo de dominio público

b) Descripción del objeto: ALBERGUE DE PEREGRINOS Y CAFETERIA CENTRO DE MAYORES.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Casa de los Maestros de Colindres.

1. Domicilio: Calle Heliodoro A. Fernández, 27

2. Localidad y Código Postal: Colindres - 39750

e) Admisión de Prórroga: Un máximo de dos años.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura):

• 55210000-5 Servicio de albergue juvenil

• 55330000-2 Servicios de cafetería

CVE-2024-656

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de Adjudicación: Mejora al alza del canon de la concesión: hasta un máximo de 100 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 24.000,00 euros
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe Neto euros: 6.000,00 euros/anualesIVA: no sujeta (artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).  
Importe total euros: 6.000,00 euros/anuales
6. Garantía exigidas.  
Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de ocupación (2.808,84 euros)  
Definitiva: 5% del valor del dominio público objeto de ocupación
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): No
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: No
  - c) Otros requisitos específicos: No
  - d) Contratos reservados: No
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 30 días hábiles a contar desde la publicación en el BOC.
  - b) Modalidad de presentación: electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado. Se admitirá la presentación en papel en el registro municipal respecto a los licitadores que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.
  - d) Admisión de variante: No.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección: C/ Alameda del Ayuntamiento, 1.
  - b) Localidad y Código Postal: Colindres y 39750.
  - c) Fecha y hora: se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
10. Gastos de Publicidad: hasta un máximo de 200,00 euros.

Colindres, 26 de enero de 2024.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2024/656

CVE-2024-656

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2024-681** *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2024. Expediente 6850/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Astillero en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024, siendo expuesto al público por el periodo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el BOC núm. 5 de fecha de 8 de enero de 2024, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto definitivamente aprobado cuya cuantía total de ingresos y gastos asciende a 16.981.348,67 euros. Resumido por capítulos, éstos ascienden a las siguientes cantidades:

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	5.881.500,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.458.124,56 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.839.898,40 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	315.737,41 €
6 INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.571,66 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	83.516,64 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>16.981.348,67 €</b>

ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE €
1 GASTOS DE PERSONAL	6.882.992,03 €
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.854.194,03 €
3 GASTOS FINANCIEROS	19.177,74 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	722.965,14 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
6 INVERSIONES REALES	1.313.686,37 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	165.333,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.981.348,67 €</b>



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Se aprueban definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024, así como la masa salarial del personal laboral del ayuntamiento, que asciende a un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (1.353.908,49 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por último, se aprueba definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en la letra i) del artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente Plantilla de Personal:

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
	GRUPO	NIVEL	DOTACION	ESTADO	COBERTURA
<b>ESCALA HABILITACION NACIONAL</b>					
<b>CATEGORIA SUPERIOR</b>					
Secretario	A1	30	1	Ocupada	
Interventor/a	A1	30	1	Interino	
Tesorera	A1	30	1	Ocupada	
<b>SUBESCALA ENTRADA O SECRETARIO INTERVENTOR</b>					
Oficial Mayor	A1	29	1	Vacante	
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>					
<b>SUBESCALA TECNICA</b>					
Técnico de Intervención	A2	23	1	Ocupada	
Técnico de Tesorería	A2	23	1	Ocupada	
Técnico de Archivo y Administración Electrónica	A2	23	1	Vacante	
Técnico de Recursos Humanos	A2	23	1	Vacante	
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
Administrativa Coordinadora de Gobierno, Servicios Administrativos y Jurídicos	C1	22	1	Ocupada	
Administrativo Coordinador Contratación y Compras	C1	22	1	Ocupada	
Administrativa Coordinadora de Registro, Atención al Ciudadano y Registro	C1	22	1	Ocupada	
Administrativa Coordinadora de Intervención	C1	22	1	Ocupada	
Administrativa Coordinadora de Tesorería	C1	22	1	Ocupada	
Administrativa de Servicios Generales	C1	20	1	Ocupada	
Administrativo/a de Servicios Generales	C1	20	3	Vacantes	
Administrativo/a de Servicios Generales	C1	20	1	Interino	
Administrativa de Intervención	C1	20	1	Ocupada	
Administrativo/a de Intervención	C1	20	1	Vacante	
Administrativa de Tesorería	C1	20	2	Ocupadas	
Administrativo/a de Tesorería	C1	20	1	Vacante	
Archivera	C1	20	1	Ocupada	
Administrativo Delineante	C1	20	1	Ocupada	
<b>ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL</b>					
<b>SUBESCALA TECNICA</b>					
<b>CLASE TECNICO SUPERIOR</b>					
Jefe/a de Servicio de Urbanismo y Obras. Arquitecto /a	A1	30	1	Interino	
<b>CLASE TECNICO MEDIO</b>					
Jefe de Mantenimiento y Obras. Arquitecto Técnico	A2	26	1	Ocupada	
Técnico de Actividades y Medio Ambiente	A2	23	1	Vacante	

CVE-2024-681



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
	GRUPO	NIVEL	DOTACION	ESTADO COBERTURA	
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>CLASE DE POLICÍA LOCAL</b>					
Subinspector de Policía	B	23	1	Ocupada	
Oficial de Policía	C1	22	4	Ocupadas	
Agente de Policía	C1	20	14	Ocupadas	
Agente de Policía	C1	20	2	Vacantes	
Agente de Policía (2ª actividad)	C1	20	1	Ocupada	
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>					
Técnico/a de Informática	A2	24	1	Vacante	
Técnico/a Auxiliar de Informática	C1	20	1	Vacante	
Administrativo Informática	C1	22	1	Ocupada	(**)
Auxiliar de Informática	C2	16	1	Ocupada	(**)
<b>CLASE OFICIOS</b>					
Oficial de Obras	E	14	1	Ocupada	(**)
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>			55		

PERSONAL LABORAL					
	GRUPO	NIVEL	DOTACION	ESTADO COBERTURA	
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					
<b>ÁREA TÉCNICA</b>					
Médico Deportivo	A1	28	1	Ocupada	
Técnico de Consumo y Reclamaciones	A2	24	1	Ocupada	
Trabajadora Social Educadora Social Coordinadora	A2	24	1	Ocupada	
Técnico Agente de Desarrollo Local y Empleo	A2	23	1	Vacante	
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>					
Trabajadora Social (C1)	C1	22	2	Ocupada	(*) (**)
Educadora Social (C1)	C1	22	1	Ocupada	(*) (**)
Administrativo/a de Servicios Sociales	C1	20	1	Vacante	
Administrativo/a de Servicios Sociales	C1	20	1	Interino	
Agente de Desarrollo Local	C1	22	3	Ocupadas	(**)
Administrativa de Desarrollo Local	C1	20	1	Ocupada	
Administrativa Coordinadora Biblioteca	C1	22	1	Ocupada	
Administrativo Biblioteca	C1	20	1	Vacante	
Administrativo Biblioteca- Juventud	C1	20	1	Vacante	
Administrativo Recepcionista de Instalaciones Deportivas	C1	17	3	Vacantes	
Administrativa Coordinadora Reclamaciones	C1	22	1	Ocupada	
Administrativa RRHH	C1	22	1	Ocupada	

CVE-2024-681

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

PERSONAL LABORAL					
	GRUPO	NIVEL	DOTACION	ESTADO COBERTURA	
<b>ÁREA AUXILIAR</b>					
Auxiliar de Biblioteca	C2	16	1	Ocupada	(**)
Recepcionista de Instalaciones Deportivas	C2	16	4	Ocupadas	(**)
<b>ÁREA OFICIOS</b>					
Oficial de Oficios Múltiples	C2	15	4	Vacante	
<b>AGRUPACIONES PROFESIONALES</b>					
<b>AP SUBALTERNA</b>					
Subalterno	E	14	2	Ocupadas	
<b>AP OFICIOS</b>					
Oficial de Obras	E	14	6	Ocupadas	(**)
Operario de Oficios Múltiples	E	14	5	Ocupadas	
Operario de Oficios Múltiples	E	14	1	Interino	
Operario/a de Oficios Múltiples	E	14	2	Vacantes	
<b>AP ENCARGADO</b>					
Encargado de Instalaciones Deportivas	C2	18	1	Vacante	
<b>AP INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>					
Encargado Coordinador de Instalaciones Deportivas	E	14	1	Ocupada	(**)
Ayudante de Instalaciones Deportivas	E	14	9	Ocupadas	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>57</b>		

PERSONAL EVENTUAL					
	GRUPO	NIVEL	DOTACION	ESTADO COBERTURA	
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					
Administrativa Gabinete de Alcaldía	C1	20	1	Ocupada	
Administrativa Comunicación de Alcaldía	C1	20	1	Ocupada	
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>2</b>		

<b>TOTAL PERSONAL</b>			<b>114</b>		
-----------------------	--	--	------------	--	--

(\*) Las plazas con un asterisco hacen referencia a plazas que provienen del procesos de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y según sus características, en consecuencia se trata de plazas sometidas a un régimen jurídico especial en atención a su titulación y otras circunstancias y en consecuencia, a extinguir.

(\*\*) Las plazas con dos asteriscos hacen referencia a plazas sujetas a promoción interna por definición en RPT, una vez queden vacantes la plaza quedará amortizada

De conformidad con lo preceptuado en el art. 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Astillero, 30 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/681

CVE-2024-681

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2024-665** *Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 5/2024 dictada con fecha de 26 de enero de 2024, el padrón y la lista cobratoria de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, referido al 4T 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2.023 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarebe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30-13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado	5 de febrero de 2024 a 15 de abril de 2024	5 de febrero de 2024

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba de Ruesga, 29 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa.

2024/665

CVE-2024-665

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-657** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/00000830W.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica colectivamente que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 341 de fecha 24 de enero de 2024, expediente 830W/2024, se ha resuelto:

PRIMERO. - Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por prestaciones de servicios en el mercado de abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por prestaciones de servicios en el mercado de abastos, por un importe estimado de cinco mil cuarenta y seis euros con quince céntimos (5.046,15).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada Tasa estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía- Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso- administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 6 de febrero de 2024 al 6 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por

CVE-2024-657

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2024/657

CVE-2024-657

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-422** *Información pública de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso a vivienda en el municipio de Noja. Expediente 314818.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Carlos Alonso Gómez para reforma y cambio de uso a vivienda en suelo rústico de la parcela 39047A006001230000OJ, en el municipio de Noja, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314818 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/422

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-577** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para rehabilitación y ampliación de vivienda en el municipio de San Felices de Buelna. Expediente 314699.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Antonia Fernández Ruiz para rehabilitación y ampliación de vivienda en suelo rústico de la parcela 39069A005000350000RP, en el municipio de San Felices de Buelna, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314699 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/577

CVE-2024-577



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2024-626** *Concesión de licencia de primera ocupación para establecimiento dedicado a nave para taller mecánico en la parcela 39 del Parque empresarial Alto Asón, en Riancho.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Francisco Javier Calera Ulibarri.

Descripción de la obra: establecimiento dedicado a nave para taller mecánico en la parcela 39 del Parque empresarial Alto Asón en RIANCHO

Fecha de la concesión: 25 de enero de 2024

Órgano: Alcaldía

RECURSOS.- Contra el acto anteriormente expresado, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. O recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente. Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ramales de la Victoria, 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
César García García.

2024/626

CVE-2024-626

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-658** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Villafufre. Expediente 314843.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Antonio Moja Sanz para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39100A009007100000LL, en el municipio de Villafufre, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314843 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/658

CVE-2024-658

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2024-85** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 44 del polígono 33, en Liencres. Expediente 2022/5700.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN para construcción de vivienda unifamiliar, en la parcela 44 del polígono 33, en Liencres (Ref. Catastral: 39052A033004400000JU), en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), por el PGOU/1993, vigente en Piélagos.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 27 de diciembre de 2023.

El concejal de Urbanismo,  
Marco Antonio Pelayo Trueba.

2024/85

CVE-2024-85

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2024-623** *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada (casa 1) en Caviedes. Expediente 4/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de enero de 2024.
- Órgano: Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia municipal de primera ocupación: Morachini Inversiones, S. L.
- Dirección de la vivienda: Caviedes (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 25 de enero de 2024.

El alcalde presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2024/623

CVE-2024-623

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2024-624** *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada (casa 2) en Caviedes. Expediente 5/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de enero de 2024.
- Órgano: Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia municipal de primera ocupación: Morachini Inversiones, S. L.
- Dirección de la vivienda: Caviedes (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 25 de enero de 2024.

El alcalde presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2024/624

CVE-2024-624

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2024-701** *Resolución de 30 de enero de 2024 por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2024.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, en su artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente, las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte, el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, impone a las empresas que transportan mercancías peligrosas o descargas ligadas a dichos transportes la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican tales actividades.

El citado Real Decreto establece, asimismo, los requisitos que han de reunir las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español, completándose su regulación mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2024.

##### Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las presentes pruebas, será necesario presentar en tiempo y forma el modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentado y abonar una tasa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos cuyo importe será el que se determine en la normativa correspondiente para el ejercicio 2024.

Para poder participar en las pruebas para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad será necesario cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

##### Tercera.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual asimismo se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones> o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el

CVE-2024-701



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander C.P. 39002, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2024 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays y B.Popular.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

Cuarta- Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará por el Tribunal en la Página Web del Gobierno de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista provisional de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.

Quinta. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de defectos, el Tribunal publicará en los lugares indicados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

Sexta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM /605/2004 de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y, de esta manera, los exámenes de obtención, referidos a cada una de las especialidades, constarán de dos pruebas:

Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. Para la realización de esta prueba no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente.

Una segunda prueba que consistirá en la realización de un supuesto con 6 preguntas que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero. Para la realización de esta segunda parte únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

CVE-2024-701



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

El examen para la renovación de los certificados referidos a cada una de las especialidades deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, y cumplan el requisito señalado en la base segunda y en éste caso el aspirante sólo deberá realizar la primera de las pruebas expresadas anteriormente.

Para la realización de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para su realización deberán ir provistos de bolígrafo.

El Tribunal adoptará las medidas prácticas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en su corrección y que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Para garantizar esto, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Asimismo, no se permitirá la presencia de dispositivos electrónicos activos que puedan perturbar el buen discurrir de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá acordar su exclusión.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación en la especialidad "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011 de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 17:00 a 18:00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 21 de marzo (jueves) del año 2024.

— Para la Capacitación en la especialidad 2 "Gases" el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011, de 18.00 a 19.00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 19.00 a 20.00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 21 de marzo (jueves) del año 2024.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 "Resto de Clases", el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011, de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados) y de 17:00 a 18:00 para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 22 de marzo (viernes) del año 2024.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", y Clase 7 "Radioactivos" y Clase 1 "Explosivos" el examen tendrá lugar en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, Santander (Cantabria) C.P. 39011, de 18:00 a 19:00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 19:00 a 20:00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 22 de marzo (viernes) del año 2024.

El llamamiento para la realización de los ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Presidente: Marcos Miguel Revuelta.

Presidente suplente: Marta Zornoza Collantes.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Cristina Rubio Celada.

Vocales: Marta Rufino Venero, Pilar Gorostiaga Sánchez, y Andrés Casanova Iglesias.

Vocales suplentes: Eugenia Hernández Rodrigo, Clara Díaz Lanza, y Carmen Encinas Igareda.

El Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, C.P. 39002 de Santander (Cantabria).

Octava. Corrección de Ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección y el Tribunal adoptará en el desarrollo de las mismas las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Para garantizar esto, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Los criterios de valoración serán los señalados en el artículo 2 de la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero.

Novena. Lista Provisional de aptos.

La lista provisional de aptos se publicará por el Tribunal en la Página Web del Gobierno de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Décima. Lista Definitiva de aptos y resolución.

Transcurrido dicho periodo y una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado, el Tribunal publicará en los lugares indicados anteriormente la lista definitiva de aptos.

Por parte del Tribunal se procederá a remitir la lista definitiva al órgano superior correspondiente para que resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados, publicándose dicha resolución en los lugares indicados anteriormente.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre de Régimen del Gobierno, de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2024.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Pablo Herrán Sainz.

CVE-2024-701

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

**ANEXO I**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
<b>2. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>			
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO		2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	
		2.2.1. Número del certificado a renovar _____	
		2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____	
2.3. MODALIDAD (Marcar la casilla-s) que corresponda			
<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades. Especialidades <input type="checkbox"/> Clase 1 ( materias y objetos explosivos ) <input type="checkbox"/> Clase 2 ( Gases ) <input type="checkbox"/> Clase 7 ( Materias Radiactivas ) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 ( Resto de Clases ) <input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 ( Queroseno)			
<b>3. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.</li> </ul> <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.			
<b>4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan			
En _____, a _____ de _____ de 2024			
EL / LA SOLICITANTE,			

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CANTABRIA

2024/701

CVE-2024-701

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2024-649** *Resolución por la que se publica la relación de centros seleccionados en la convocatoria del programa formativo OBSERVA\_ACCIÓN para el curso escolar 2023-2024.*

De acuerdo con el apartado undécimo de la Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo OBSERVA ACCIÓN, para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa" en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Comunidad Autónoma de Galicia durante el curso escolar 2023-2024, publicada en la página web de Educantabria (<https://www.educantabria.es>) la resolución provisional de 10 de enero de 2024, no habiendo alegaciones presentadas por los centros interesados y considerando la propuesta realizada por el Comité de Valoración,

#### RESUELVO

Primero. Centros seleccionados.

Quedan seleccionados los proyectos del programa OBSERVA\_ACCIÓN de los centros que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2024.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,  
José Luis Blanco López.

CVE-2024-649

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

**ANEXO**

Nº	CENTRO		ENSEÑANZA
1	CEIP CISNEROS	SANTANDER	Ed. Infantil y Primaria
2	IES VALLE DE PIÉLAGOS	RENEDO	Ed. Secundaria
3	CC SAGRADOS CORAZONES	TORRELAVEGA	Ed. Infantil y Primaria
4	CEIP PORTUS BLENDIUM	SUANCES	Ed. Infantil y Primaria
5	IES VALLE DEL SAJA	CABEZÓN DE LA SAL	Ed. Secundaria
6	CC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SANTOÑA	Ed. Secundaria
7	CCEE PADRE APOLINAR	SANTANDER	Ed. Especial
8	CCEE DR. FERNANDO ARCE	TORRELAVEGA	Ed. Especial

2024/649

CVE-2024-649